

RELACIONALIDAD Y ATOMICIDAD

(*Relationality and Atomicity*)

Antonio BLANCO*

Manuscrito recibido: 1999.6.4

Versión final: 2000.7.13

* Departamento de Lógica y Filosofía de la Ciencia, Facultad de Filosofía, Edificio B, Universidad Complutense de Madrid, 28040 Madrid.
E-mail: ablancos@eucmos.sim.ucm.es

BIBLID [0495-4548 (2001) 16: 41; p. 207-236]

RESUMEN: Se presenta un esquema ontológico en el que el par relacional/atómico desempeña un papel central. La noción básica, la que se define en términos positivos, es la de "relacionalidad". La atomicidad es definida negativamente, como no-relacionalidad. En realidad, se distinguen diversas nociones positivas, emparentadas entre sí, que pueden verse como diferentes formas de relacionalidad a las que corresponden diferentes formas de atomicidad (o no-relacionalidad). A continuación, ese instrumental ontológico se aplica al planteamiento de dos cuestiones semánticas: se trata brevemente la cuestión del individualismo y, más en detalle, la cuestión del holismo semántico.

Descriptores: relacionalidad, atomicidad, dependencia metafísica, individualismo, holismo semántico, mereología.

ABSTRACT: *An ontological framework is presented in which the relational/atomic pair plays a central role. The basic notion, which is defined in positive terms, is that of "relationality". "Atomicity" is negatively defined as non-relationality. More exactly, we distinguish between several related positive notions that can be seen as different kinds of relationality. Correspondingly, we distinguish between several kinds of atomicity (or non-relationality). Then, the ontological tools are applied to two semantic issues: we briefly deal with the individualism issue and in more detail with the issue of semantic holism.*

Keywords: *relationality, atomicity, metaphysical dependence, individualism, semantic holism, mereology.*

SUMARIO

1. Introducción
2. Clases de relacionalidad y de atomicidad
 - 2.1. Relacionalidad₁
 - 2.2. Relacionalidad₂
 - 2.3. Relacionalidad₃
 - 2.4. Relacionalidad₄ y mereologicidad
 - 2.5. Atomicidad absoluta
 - 2.6. Hetero-relacionalidad y homo-relacionalidad
 - 2.7. Refinamientos: relacionalidad débil y relacionalidad fuerte

3. Aplicación del esquema ontológico a la metafísica del significado
 - 3.1. Relacionalidad e individualismo
 - 3.2. Relacionalidad y holismo semántico
 - 3.2.1. Homo-holismo
 - 3.2.2. Hetero-holismo
 - 3.2.3. Holismo mereológico
 4. Conclusiones
- Bibliografía

1. Introducción

Voy a presentar un esquema ontológico que considero útil para el análisis de problemas filosóficos y, en particular, para el tratamiento de problemas del dominio de la metafísica del significado. En ese esquema, el par relacional/atómico ocupará un lugar central. La noción básica será la de relacionalidad, mientras que la atomicidad quedará definida negativamente, como no-relacionalidad. En realidad, distinguiré diversas formas emparentadas de relacionalidad, a las que corresponderán diferentes formas de atomicidad.

Prefiero utilizar "atómico" y no "intrínseco", como sinónimo de "no-relacional", porque deseo esquivar en la medida de lo posible algunos difíciles problemas que tienen que ver con la noción de intrinsicidad.¹ Algunos de esos problemas nos asaltarán, a pesar de todo, a lo largo de este trabajo. Existen dos intuiciones preteóricas en torno a la cuestión de la intrinsicidad que no apuntan exactamente en la misma dirección. La primera es la intuición de que una propiedad intrínseca es tal que su ejemplificación por parte de un objeto no depende de las relaciones de ese objeto con otros. La segunda es la intuición de que dos individuos "exactamente iguales" (dos "duplicados") deben compartir todas sus propiedades intrínsecas. El problema principal, al tratar de dar cuenta de ambas intuiciones, es que algunas propiedades, como *ser idéntico a esta molécula de agua* o *tener como parte propia este átomo de oxígeno*, cuentan como intrínsecas si seguimos la primera intuición preteórica, pero no si seguimos la segunda.

Dada esta oscilación en las intuiciones, prescindiré del término "intrinsicidad" siempre que sea posible, y optaré por el término "atomicidad", dejando claro que la intuición que persigo es la que he expuesto en primer lugar: una propiedad atómica es aquella que no depende de relaciones. Asumo con ello que dos "duplicados" podrían no compartir todas sus propiedades atómicas, y dejo en suspenso si esto significa que los duplicados no comparten todas sus propiedades intrínsecas en un sentido importante

de la palabra "intrinsicidad". No trato de sugerir que un análisis de la intrinsicidad en términos de la noción de duplicado esté desencaminado, o que no sea necesario para reconstruir convenientemente importantes problemas filosóficos. Lo que quiero mostrar es algo más modesto: que para el planteamiento de algunos problemas relacionados con la metafísica del significado las nociones de relacionalidad y atomicidad son especialmente eficaces. En concreto, defenderé que tanto la cuestión del individualismo como la del holismo semántico pueden ser tratadas como cuestiones acerca de la relacionalidad/atomicidad de las propiedades semánticas.

La estructura del artículo es la siguiente. Establezco en primer lugar diversas definiciones de relacionalidad y de atomicidad (apartado 2). A continuación, en el apartado 3, aplico el esquema ontológico resultante al planteamiento de dos problemas semánticos. Primero discuto brevemente la pertinencia de un abordaje de la cuestión del individualismo en términos de relacionalidad/atomicidad (apartado 3.1). Después reconstruyo el tratamiento de la cuestión del holismo semántico en dos obras recientes, Fodor y Lepore (1992) y Devitt (1996), defendiendo que los autores se plantean la cuestión en términos de la relacionalidad/atomicidad de las propiedades semánticas, en distintos sentidos de entre los señalados; por mi parte, sugiero una nueva forma de plantear la cuestión del holismo, basada en la noción de "mereologicidad" (apartado 3.2).

2. Clases de relacionalidad y de atomicidad

En lo que sigue definiré diversas formas de relacionalidad/atomicidad. La mayoría de esas formas no son absolutas, sino relativas. Considero que para muchos usos filosóficos son preferibles las nociones relativas (" p es relacional/atómico con respecto a...") a las nociones absolutas (" p es relacional/atómico", a secas).²

Daré preferencia al planteamiento de la cuestión de la relacionalidad como una cuestión acerca de la dependencia entre propiedades. Si seguimos nuestras intuiciones preteóricas, parece indiscutible que existen tales dependencias. Así, las propiedades *planeta* e *hija* dependen esencialmente, respectivamente, de las propiedades *estrella* y *madre*, ya que no podría haber planetas sin estrellas, ni hijas sin madres. Los señalados son casos de *dependencia asimétrica*, ya que podría haber estrellas sin planetas y madres sin hijas (madres que sólo hubiesen concebido varones). En otros casos intuitivos, la dependencia es *simétrica*. Por ejemplo, en el caso de *marido* y *esposa*, necesariamente, si la primera propiedad se ejemplifica, entonces la segunda también lo hace, y viceversa.³

2.1. Relacionalidad₁

En primer lugar, podemos recoger la intuición de que una propiedad relacional es una propiedad que depende del contexto en el que está situado el objeto que la ejemplifica, del siguiente modo:

(R.1) La propiedad P es *relacional*₁ con respecto a la propiedad Q *syss* para todo x , el hecho de que x ejemplifique P (en el momento t) depende metafísicamente⁴ de que exista un y , distinto de x y distinto de cada parte propia de x , tal que y ejemplifica Q (en t'). En caso contrario, P es *atómica*₁ (o no-relacional₁) con respecto a Q .

Ejemplos:

- *planeta* es relacional₁ con respecto a *estrella*
- *planeta* es atómica₁ con respecto a *satélite*⁵
- *descendiente de italianos* es relacional₁ con respecto a *italiano*

El último ejemplo ilustra el hecho de que la ejemplificación de una propiedad puede depender de la ejemplificación de otra aunque difieran sus momentos de ejemplificación. Alguien puede ser descendiente de italianos en el momento t aunque ya no existan italianos en t .

R.1 no recoge explícitamente la noción que preteóricamente parece fundamental de "propiedad que depende de la existencia de una relación". En principio, R.1 permite que una propiedad sea relacional con respecto a otra aunque no exista ninguna relación entre las entidades x e y que ejemplifican las propiedades respectivas. No obstante, considero que la definición tiene el mérito de recoger una noción de dependencia que es importante en ciertas discusiones filosóficas. Además, aunque no se explicita en la definición, parece plausible que las propiedades que son relacionales según R.1 fundamenten su relacionalidad en la existencia de relaciones. Así, *número natural* fundamenta su relacionalidad "holista" en la relación *sucesor de*,⁶ *planeta* fundamenta su relacionalidad relativamente a *estrella* en la relación *gira alrededor de*,⁷ etc. Por ello, considero que el calificativo "relacional" no es inmerecido cuando se aplica a las propiedades que cumplen R.1.

R.1 es similar a una definición de "internalidad" debida a Jaegwon Kim. Ambas definiciones implican que si una propiedad es relacional₁ (o "externa") entonces los objetos que la ejemplifiquen deben estar acompañados de otros (no pueden existir en solitario), mientras que si una propiedad es atómica₁ (o "interna"), entonces los objetos que la ejemplifiquen pueden existir en solitario. En la versión que da Lewis de la definición de Kim:

G es *interna* =_{def}

Posiblemente algún objeto x tiene G aunque no exista ningún objeto contingente totalmente distinto de x (Lewis 1983, p. 198).

La ejemplificación de una propiedad relacional₁ por parte de x implica la existencia de un objeto completamente diferente de x . Esta consecuencia no se sigue de las siguientes definiciones.

2.2. Relacionalidad₂

R.1 quiere recoger la intuición básica de que las propiedades relacionales dependen de rasgos del contexto en el que se instancian. Las propiedades de un x que dependan de la ejemplificación de otras propiedades por parte de ese mismo x , o que dependan de que alguna parte o partes de x ejemplifiquen propiedades, no cuentan como relacionales₁, sino como atómicas₁. Si queremos evitar esos resultados podemos modificar la definición R.1 de diversos modos. En primer lugar, podemos debilitarla suprimiendo la condición " $x \neq y$ ":

(R.2) La propiedad P es *relacional*₂ con respecto a Q ($Q \neq P$)⁸ syss para todo x , el hecho de que x ejemplifique P (en t) depende metafísicamente de que exista un y , distinto de cada parte propia de x , tal que y ejemplifica Q (en t'). En caso contrario, P es *atómica*₂ con respecto a Q .

Ejemplos:

- *planeta* es relacional₂ con respecto a *estrella*
- *capitalista* es relacional₂ con respecto a *poseer medios de producción*
- *planeta* es atómica₂ con respecto a *satélite*
- *capitalista* es atómica₂ con respecto a *poseer un Volvo*

Como no se indica que x tenga que ser distinto de y , una propiedad ejemplificada por un objeto podría ser relacional₂ con respecto a otra propiedad que posiblemente ejemplifica ese mismo objeto. Así, *capitalista* es relacional₂ con respecto a *poseer medios de producción*, si es necesario que un objeto que ejemplifica la primera propiedad tenga que ejemplificar también la segunda. Sin embargo, *capitalista* no es relacional₁ con respecto a *poseer medios de producción*, si es posible la existencia de un mundo y de un momento de tiempo tales que en ese mundo y tiempo sólo exista un capitalista.

2.3. Relacionalidad₃

Todas las propiedades relacionales₁ son relacionales₂, aunque no viceversa. Podemos ahora ofrecer una nueva definición (relacionalidad₃) tal que todas las propiedades relacionales₃ sean también relacionales₂ (aunque no viceversa), pero tal que ninguna propiedad relacional₃ sea relacional₁, ni viceversa. El conjunto de las propiedades relacionales₂ resultará ser la unión del conjunto de las propiedades relacionales₁ y del conjunto de las propiedades relacionales₃.

(R.3) La propiedad P es *relacional*₃ con respecto a la propiedad Q ($Q \neq P$) syss para todo x , el hecho de que x ejemplifique P (en t) depende metafísicamente del hecho de que ese mismo x ejemplifique Q (en t'). En caso contrario, P es *atómica*₃ con respecto a Q .

Ejemplos:

- *capitalista* es relacional₃ con respecto a *poseer medios de producción*
- *capitalista* es atómica₃ con respecto a *poseer un Volvo*

2.4. Relacionalidad₄ y mereologicidad

Otra forma de modificar la definición R.1 consiste en mantener la condición " $x \neq y$ ", pero suprimir la condición: " x distinto de cada parte propia de y ". Tendríamos así la definición:

(R.4) La propiedad P es *relacional*₄ con respecto a la propiedad Q syss para todo x , el hecho de que x ejemplifique P (en t) depende metafísicamente de que exista un y ($y \neq x$), tal que y ejemplifica Q (en t'). En caso contrario, P es *atómica*₄ con respecto a Q .

Ejemplos:

- H_2O es relacional₄ con respecto a *oxígeno*
- *planeta* es relacional₄ con respecto a *estrella*

Introduzco R.4 para recoger la intuición de que así como la ejemplificación de una propiedad por parte de un x puede depender de la ejemplificación de una propiedad por parte de un y completamente diferente (lo cual se recoge en R.1), también puede ocurrir que el y en cuestión sea una parte propia de x , y por tanto no sea completamente diferente de x . La definición R.1 excluye que podamos hablar de relacionalidad en este segundo caso. Así, H_2O no cuenta como relacional₁ (ni como relacional₂ o relacional₃) pero sí como relacional₄ con respecto a *oxígeno*.

Ahora bien, R.4 no puede servir como un análisis de la noción de dependencia mereológica, ya que aunque atrapa entre sus redes casos de dependencia entre un todo y sus partes (como el de la dependencia de H_2O con respecto a *oxígeno*), también atrapa casos como los de la dependencia entre *planeta y estrella*, donde claramente no estamos ante una dependencia entre un todo y sus partes. Para recoger adecuadamente la dependencia entre propiedades de todos y de partes establezco las siguientes definiciones:

(M.1) Una propiedad P depende mereológicamente₁ (parte/todo) de una propiedad Q si y sólo si para todo x el hecho de que x ejemplifique P depende metafísicamente de que exista un y tal que x es una parte propia de y e y ejemplifica Q . En caso contrario, P es mereológicamente independiente₁ de Q .

Ejemplos:

- *ojo* depende mereológicamente₁ de *organismo*
- *grano de arena* es mereológicamente independiente₁ de *montón de arena*

Parece claro que un grano de arena, aun cuando forme parte de un montón de arena, seguiría siendo un grano de arena aunque no perteneciese a ese montón (o a cualquier otro), con lo cual no se cumple la condición de que una propiedad dependa de la otra. En cambio, es razonable suponer que esto no sucede en el caso de *ojo y organismo*.

(M.2) Una propiedad P depende mereológicamente₂ (todo/parte) de una propiedad Q si y sólo si para todo x el hecho de que x ejemplifique P depende metafísicamente de que exista un y tal que y es una parte propia de x y y ejemplifica Q .

En caso contrario, P es mereológicamente independiente₂ de Q .

Ejemplos:

- H_2O depende mereológicamente₂ de *oxígeno*
- *cuerpo humano* depende mereológicamente₂ de *cabeza*
- *cuerpo humano* es mereológicamente independiente₂ de *cabello*

Parece evidente que, aunque tanto un cabello como una cabeza pueden ser partes de un determinado cuerpo humano, no podría haber cuerpos humanos sin cabeza, mientras que sí podría haberlos sin cabellos.

2.5. *Atomicidad absoluta*

Por último, podemos definir diferentes nociones de atomicidad absoluta, utilizando las definiciones ya establecidas. La más radical de las nociones resultantes sería la siguiente:

(A.Abs) La propiedad P es *absolutamente atómica* si y sólo si no es relacional, en ninguno de los sentidos definidos, con respecto a ninguna propiedad Q .

Por otra parte, P será *relacional en términos absolutos* si es relacional, en alguno de los sentidos definidos, con respecto a alguna propiedad Q .

Es difícil encontrar propiedades que sean absolutamente atómicas en ese sentido. Una propiedad así sería tal que un objeto puede ejemplificarla aunque no exista ningún otro objeto que ejemplifique propiedades, o aunque ni ese objeto ni ninguna de sus partes ejemplifique otras propiedades. Quizás algunas de las propiedades de las partículas elementales son de este tipo. Si resulta que no hay, o que apenas hay, propiedades absolutamente atómicas, ello constituirá un argumento a favor de la mayor utilidad explicativa de la noción de relacionalidad/atomicidad de una propiedad con respecto a otra.⁹

Es más fácil, sin embargo, encontrar propiedades absolutamente atómicas en un sentido más restringido. Por ejemplo, basándonos en R.1, tendríamos la siguiente definición:

(A.Abs₁) La propiedad P es *absolutamente atómica₁* si y sólo si no es relacional₁ con respecto a ninguna propiedad Q .

Así, *cuadrado* no es absolutamente atómica (a secas), porque el que algo ejemplifique *cuadrado* depende de que sus partes ejemplifiquen determinadas propiedades, por ejemplo, *línea recta*. Luego *cuadrado* es relacional₄ con respecto a (y depende mereológicamente₂ de) *línea recta*. Pero es plausible que *cuadrado* sea absolutamente atómica₁, esto es, que el hecho de que un objeto sea cuadrado no dependa de que exista otro objeto completamente diferente que ejemplifique propiedades.¹⁰

En cuanto a la propiedad *solitario* (o *no acompañado*), que Lewis esgrimía como contraejemplo al análisis de Kim (1982) (Lewis 1983, p. 199), resulta ser absolutamente atómica₁. Si un objeto está solo, entonces no existirá un y (contingente) diferente de él y de sus partes que pueda ejemplificar propiedades. Se puede argumentar entonces, en contra de la noción

de propiedad absolutamente atómica, que no recoge todas las intuiciones ligadas a la noción de intrinsicidad. La no intrinsicidad intuitiva de *solitario* puede apreciarse fácilmente si adoptamos el criterio de intrinsicidad que J.M. Dunn denomina "epistémico", según el cual una propiedad intrínseca es "una propiedad que uno podría determinar mediante la inspección del objeto mismo".¹¹ Uno no podría determinar mediante la simple inspección de un objeto si está solo o acompañado.

Este reproche estaría justificado en buena medida si pretendiésemos atrapar la noción intuitiva de intrinsicidad en su totalidad. Pero ya he dicho que no es ése el caso. Además, cabe decir que tampoco una noción que deje fuera a las propiedades de identidad, como *idéntico a Cervantes*, o propiedades mereológicas como *poseer la cabeza de Cervantes*, recogerá todas las intuiciones, y que esto ocurre con la noción de intrinsicidad propuesta por Lewis, como pura cualitatividad, donde una propiedad cualitativa pura es aquella cuya ejemplificación no depende de la existencia de ningún individuo (o parte de individuo) particular. Considero que las distinciones ontológicas se reivindican en gran medida mostrando su utilidad a la hora de permitirnos plantear con claridad cuestiones filosóficas importantes. En seguida trataré de demostrar que mis distinciones son reivindicables en ese sentido.

2.6. Hetero-relacionalidad y homo-relacionalidad

Una nueva distinción nos servirá más adelante para reconstruir las distintas formas de plantear la cuestión del holismo. La ejemplificación de una propiedad puede depender de la ejemplificación de una propiedad diferente, pero puede también depender de su ejemplificación múltiple, esto es, de su ejemplificación por parte de más de una entidad. La distinción puede hacerse precisa a través de las siguientes definiciones:

- (*Het-R*) *P* es hetero-relacional con respecto a *Q* syss: i. *P* es relacional con respecto a *Q* y ii. $P \neq Q$
P es hetero-atómica con respecto a *Q* syss: i. *P* no es relacional con respecto a *Q*, y ii. $P \neq Q$.

La hetero-relacionalidad se puede plantear en cualquiera de los sentidos de relacionalidad anteriormente expuestos. Todos los ejemplos que hemos visto hasta ahora, lo son de hetero-relacionalidad/hetero-atomicidad.

- (*Hom-R*) *P* es homo-relacional syss es relacional con respecto a sí misma,
 i. e. syss el hecho de que *x* ejemplifique *P* (en *t*) depende metafísi-

camente de que exista al menos un $y(y \neq x)$ tal que y también ejemplifica P (en t').¹² En caso contrario, P es *homo-atómica*.

Ejemplos:

- *cónyuge* es homo-relacional
- *número natural* es homo-relacional
- *ser el primero en alcanzar la cima del Everest* es homo-atómica
- *ser una roca* es homo-atómica (si es metafísicamente posible que exista una única roca)

2.7. Refinamientos: relacionalidad débil y relacionalidad fuerte

El esquema ontológico que he presentado requeriría algunos refinamientos en los que no profundizaré. En primer lugar, deberíamos dar cuenta de las propiedades complejas que dependen no conjuntivamente de propiedades más simples. Parece claro que la propiedad *abuela o tía* depende de la propiedad *abuela*, aunque no es cierto que, necesariamente, si se ejemplifica la primera tenga que ejemplificarse la segunda.

También podría ser conveniente explicitar la intuición de que las propiedades relacionales dependen metafísicamente de la existencia de relaciones, utilizando una definición como la siguiente:

(*R.Rel*) P es *relacional*_{rel} con respecto a la relación R syss para todo x , el hecho de que x ejemplifique P depende metafísicamente de que exista un $y(y \neq x$ y y distinto de cada parte de x), tal que x está en la relación R con y . En caso contrario, P es *atómica*_{rel} con respecto a R .

Entonces se podrían combinar las nociones de relacionalidad con respecto a una propiedad y con respecto a una relación, y afirmar, por ejemplo, que la propiedad *planeta* es relacional₁ con respecto a la propiedad *estrella* y relacional_{rel} con respecto a la relación *gira alrededor de*, que es una manera pomposa de decir que un planeta es algo que gira alrededor de una estrella.

Por último, sería importante dar cuenta del hecho de que la ejemplificación de una propiedad puede depender de la existencia de individuos o, en general, de entidades distintas de las propiedades y relaciones. Así, la ejemplificación de *gato de la abuela de Fodor* depende no sólo de que se ejemplifique la propiedad *abuela*, sino también de que exista el individuo Fodor. A estas propiedades que dependen de la existencia de individuos concretos (o de localizaciones espaciales o momentos de tiempo concretos) se las denomina "propiedades no cualitativas" (Vallentyne 1997). Me

detendré en un refinamiento relacionado con esta cuestión y del cual depende mi ulterior reconstrucción de la cuestión del holismo.

Existen dos modos de entender la noción de "dependencia metafísica", uno más fuerte que el otro. Ello da lugar a versiones fuertes y débiles de cada una de las definiciones que he establecido. Mi intención original (como muestran los ejemplos) era la de caracterizar nociones "débiles". Para aclarar la ambigüedad a la que me estoy refiriendo recurriré a la formalización, inspirándome en una definición de "dependencia ontológica genérica" que emplea Michael Esfeld.¹³ La distinción es aplicable a todos los tipos de relacionalidad señalados, pero me centraré en la noción más general (sin las cláusulas $x \neq y$ y x distinto de una parte de y). La diferencia de fuerza proviene de la diferente posición del cuantificador existencial en el siguiente par de caracterizaciones:

(RD) *P* es débilmente relacional con respecto a *Q* sólo si:
 $\Box \forall x (Px \rightarrow \exists y Qy)$ ¹⁴

(RF) *P* es fuertemente relacional con respecto a *Q* sólo si:
 $\exists y \Box \forall x (Px \rightarrow Qy)$

Para ilustrar la distinta fuerza de las definiciones podemos comparar dos propiedades de sentido común. La propiedad *abuela* es relacional₁ con respecto a *nieto* en el sentido de que necesariamente si algo ejemplifica la primera propiedad habrá de existir algo que ejemplifique la segunda. Pero la propiedad *abuela de Zipi y Zape*, además de cumplir RD, cumple, con respecto a *nieto*, algo más fuerte: han de existir entidades concretas (Zipi y Zape, en este caso) tales que algo no puede ejemplificar la primera propiedad a menos que esas entidades concretas ejemplifiquen la segunda. Dicho en lenguaje mundoposibilista, algo podría seguir siendo una abuela aunque sus nietos fuesen individuos diferentes en mundos diferentes. Pero algo sólo puede ser la abuela de Zipi y Zape en los mundos en que Zipi y Zape estén presentes y sean sus nietos. Decimos que una noción es más fuerte que la otra en el sentido de que la implica: si algo es la abuela de Zipi y Zape, entonces es una abuela, pero la inversa no es verdadera.

3. Aplicación del esquema ontológico a la metafísica del significado

Me resta demostrar que las distinciones que he estado persiguiendo son útiles a la hora de plantear con precisión problemas filosóficos importantes. Me limitaré a considerar dos problemas del dominio de la metafísica del significado. Abordaré brevemente la posible aplicación del esquema a

la cuestión del individualismo, para luego tratar más en detalle la cuestión del holismo semántico. Ambas pueden ser vistas bien como cuestiones acerca de la naturaleza de las propiedades intencionales de los estados mentales, bien como cuestiones acerca de la naturaleza de las propiedades semánticas de las expresiones de un lenguaje. Por su parte, ese lenguaje puede ser un lenguaje público o el "lenguaje mental" fodoriano. Mis consideraciones valdrán para las propiedades semánticas de las expresiones de cualquier lenguaje, sea éste "privado" o "público".

En mi opinión, lo que se discute tanto en la polémica acerca del individualismo como en la polémica acerca del holismo semántico es si las propiedades semánticas son relacionales o no lo son. Pero la relacionalidad sobre la que hay que decidir en uno y otro caso es diferente. En el caso del individualismo, queremos averiguar si determinadas relaciones de una expresión (o de su usuario) con el entorno son constitutivas de las propiedades semánticas de esa expresión. En el caso del holismo, nos preguntamos si las relaciones causales (potenciales) de esa expresión con otras expresiones, así como con las conductas y con los estímulos proximales, son constitutivas de sus propiedades semánticas.¹⁵ Parece claro entonces que ni los filósofos interesados en la cuestión del individualismo ni los interesados en la cuestión del holismo semántico desean meramente determinar si las propiedades semánticas son relacionales en un sentido absoluto. Más bien, les interesa determinar si las propiedades semánticas son relacionales con respecto a un determinado grupo de propiedades o de relaciones. Así, el antiindividualista o "externista" puede tratar la relacionalidad recogida en la noción de "rol funcional" como no-relacionalidad (o atomicidad), ya que el defensor típico de los roles funcionales es un "internista" que considera que las relaciones que constituyen las propiedades semánticas se dan entre cosas que residen "dentro de la piel" o "en la cabeza" del usuario de los signos. Al externista, en cambio, le interesa demostrar que las propiedades semánticas dependen de (o están constituidas por) relaciones con el entorno. Por su parte, al defensor típico de los roles funcionales le interesa demostrar que las propiedades semánticas de un signo dependen de sus relaciones con otros signos, y considera que puede llamar "atomista" a un externista que defiende que los signos pueden tener propiedades semánticas con independencia de otros signos, por mucho que dicho externista quiera hacer depender esas propiedades semánticas de ciertas relaciones "externas" al sujeto. Por supuesto, cabe la posibilidad de considerar que ambas clases de relaciones, las "internas" y las "externas", determinan las propiedades semánticas o de considerar que esas distintas clases de relaciones determi-

nan distintas clases de propiedades semánticas. De lo que no parece haber duda es de que las propiedades semánticas son propiedades relacionales, en algún sentido, de los signos.

3.1. Relacionalidad e individualismo

En el próximo apartado reconstruiré detalladamente la cuestión del holismo semántico utilizando las herramientas ontológicas de las que disponemos. Pero antes quisiera evaluar la hipótesis de que también podemos reconstruir la polémica acerca del individualismo utilizando esas mismas herramientas. No intentaré realizar aquí una reconstrucción exhaustiva de dicha polémica en términos de la distinción relacional/no relacional, sino que me limitaré a la tarea modesta y negativa de poner en duda la reciente afirmación de Theodore Sider de que esa cuestión sólo se puede plantear coherentemente en términos de una noción "cualitativa" de intrinsicidad.

Siguiendo a Lewis, Sider acepta que las nociones preteóricas de "propiedad intrínseca" y "propiedad extrínseca" se pueden formular del siguiente modo: una propiedad intrínseca es una propiedad "que las cosas tienen en virtud de la manera en que ellas mismas son", mientras que una propiedad extrínseca es una propiedad que "las cosas tienen en virtud de sus relaciones o carencia de relaciones con otras cosas" (Sider 1996, p. 1). De acuerdo con eso, parecería que una reconstrucción filosófica de esas nociones preteóricas en términos de alguna forma de relacionalidad no andaría desencaminada.

Sin embargo, Sider defiende un análisis lewisiano de la noción de "intrinsicidad", según el cual "la propiedad P es intrínseca si y sólo si para cualesquiera objetos x e y, si x e y son duplicados entonces x tiene P si y sólo si y tiene P". A esta noción de intrinsicidad la califica de "cualitativa", mientras que las definidas en términos de relacionalidad serían "no cualitativas". Puede formularse entonces mi postura como la de que la cuestión del individualismo puede reconstruirse en términos de una noción no cualitativa de intrinsicidad.

Tratemos de aclarar brevemente las diferencias entre ambas posturas. Como he sugerido con anterioridad, la definición de Lewis tiene un problema aparente que no tiene una definición no cualitativa. Algunas propiedades que intuitivamente parecen intrínsecas, como las llamadas "propiedades de identidad" (por ejemplo, *ser idéntico a Cervantes*) resultan no ser intrínsecas en un sentido "cualitativo" porque no son compartidas por los distintos duplicados. Sider cita a G.E. Moore en este punto:

Es obvio que existe un sentido según el cual cuando dos cosas son exactamente iguales, deben ser 'intrínsecamente diferentes' y tener diferentes propiedades intrínsecas, simplemente porque son dos (...) el mero hecho de que son numéricamente diferentes constituye en un sentido una diferencia intrínseca entre ellas, y cada una tendrá al menos una propiedad intrínseca de la que la otra carece -esto es, la de ser idéntica a sí misma (Moore 1951, p. 262).

Sider sale del paso afirmando que no intenta recoger *la* noción de intrinsicidad, sino *una* noción, filosóficamente importante, de intrinsicidad. Es esta una actitud modesta que comparto. Pero, además, Sider hace de la necesidad virtud, al sostener que en lo que se refiere a la aplicabilidad filosófica es la noción cualitativa la que tiene todo a su favor: "todas las aplicaciones de la noción de intrinsicidad con las que me he encontrado parecen ser aplicaciones de la intrinsicidad cualitativa únicamente" (Sider 1996, p. 5). Como ejemplo de la aplicabilidad de su noción y de la inaplicabilidad de cualquier otra ofrece precisamente el problema del individualismo en filosofía de la mente, entendido como la doctrina de que lo que uno cree está determinado por sus propiedades intrínsecas. El autor argumenta que en los experimentos mentales típicos, se considera que dos individuos diferentes poseen las mismas propiedades intrínsecas. Esto indicaría que las propiedades de identidad (en general, las propiedades no-cualitativas) se excluyen en esos experimentos del grupo de las que se consideran intrínsecas, ya que, dados dos individuos diferentes, uno de ellos como máximo puede instanciar, por ejemplo, *idéntico a Cervantes*. La conclusión de Sider es que una noción de intrinsicidad como no-relacionalidad es impotente a la hora de reconstruir la polémica del individualismo.

Trataré de responder a la crítica de Sider. Es verdad que dos entidades diferentes nunca comparten todas sus propiedades no-relacionales (o atómicas, o intrínsecas en sentido no cualitativo). Esta molécula de agua tiene propiedades como la de *ser esta molécula* o la de *poseer como parte propia este átomo de oxígeno*, que no posee ninguna otra molécula de agua. Ahora bien, ¿impide esto una reconstrucción del problema del individualismo en términos del par relacional/atómico? Creo que podemos responder negativamente a esa pregunta siguiendo cualquiera de las siguientes dos estrategias.

Primera estrategia. Los experimentos mentales clásicos (los de Putnam, Kripke o Burge), aunque a veces nos piden imaginar entidades diferentes que ejemplifican las mismas propiedades intrínsecas, son reconstruibles fácilmente como experimentos donde tenemos al mismo individuo con las mismas propiedades intrínsecas (en un sentido no-cualitativo), habitan-

do diferentes mundos posibles, donde, en cada mundo, el mismo individuo posee diferentes propiedades relacionales. Si esto es así, podemos retener la noción no cualitativa de intrinsicidad si queremos, aunque eso nos obligará a presentar la polémica del individualismo de una determinada manera. Dicho sea de paso, el realismo modal de Lewis tampoco nos permite formular la polémica del modo que queramos. Esa metafísica nos impide hablar de un mismo individuo como habitando distintos mundos posibles, lo cual nos obliga a reconstruir algunos experimentos mentales típicos, donde sí se presupone que un individuo habita varios mundos, como experimentos acerca de duplicados.

Segunda estrategia. La plausibilidad del argumento de Sider depende de dar por sentado que la única posibilidad que tiene el defensor de una noción no cualitativa de intrinsicidad es considerar que dicha noción es siempre equivalente a la de no-relacionalidad absoluta (en realidad, a la de no-relacionalidad absoluta₁). Ahora bien, si no queremos renunciar a decir que dos individuos diferentes pueden (en algún sentido) compartir sus propiedades intrínsecas, podemos no hacerlo sin salirnos del marco ontológico que he propuesto, aunque entonces tendremos que utilizar nociones relativizadas de no-relacionalidad en nuestra reconstrucción de las diferentes posturas. El externista y el individualista podrían hacerse preguntas como: "¿Es la propiedad *creer que el agua calma la sed* relacional₁ con respecto a la propiedad *agua*?". La respuesta será afirmativa si necesariamente todos los individuos que poseen la creencia viven en un mundo con agua, y negativa en caso contrario. O podrían preguntarse: "¿Es la propiedad *creer que el agua calma la sed* relacional₃ con respecto a *vivir en un mundo (o en un planeta, o en un ambiente local) donde existe agua*?". De nuevo, la respuesta será positiva si necesariamente todo individuo que ejemplifica la propiedad doxástica en cuestión ejemplifica también la propiedad de vivir en un mundo con agua y negativa en caso contrario. El individualista afirmaría y el externista negaría que las propiedades doxásticas sean no-relacionales (relativamente intrínsecas en sentido no cualitativo) con respecto a otras propiedades. Y esas propiedades relativamente no-relacionales podrían ser ejemplificadas por individuos diferentes. En resumen, si utilizamos nociones relativas podemos reconstruir las diferentes doctrinas posibles con respecto a la "doctrina de que lo que uno cree está determinado por sus propiedades intrínsecas" como posturas acerca de si las propiedades doxásticas son relacionales con respecto a otras propiedades.¹⁶

Por tanto, concluyo que es inicialmente plausible que se pueda reconstruir la discusión acerca del individualismo en términos de las nociones de relacionalidad y atomicidad. Dicho esto, he de admitir que todavía no he dado un argumento en favor de la tesis de que dicha reconstrucción tenga que ser mejor (más elegante, clarificadora, etc.) que otra que discurra en términos de intrinsicidad cualitativa. Por tanto, mi esquema ontológico sigue necesitado de una reivindicación efectiva. En el próximo apartado reconstruiré una polémica diferente, la del holismo semántico, en términos de relacionalidad/atomicidad. Si esa reconstrucción es razonable, tendremos un argumento indirecto en favor de la utilización del mismo esquema para la reconstrucción de la cuestión del individualismo: si podemos reconstruir ambas cuestiones con un mismo esquema ontológico habremos logrado algo importante, puesto que parece evidente que las dos polémicas tienen algo importante en común. Después de todo, ambas constituyen parte un mismo afán por descubrir la naturaleza de las propiedades semánticas. Por supuesto, este argumento indirecto será efectivo sólo si es implausible pensar en reconstruir la cuestión del holismo semántico en términos de la noción de intrinsicidad cualitativa.

El planteamiento relacionalista tendría una ventaja adicional muy considerable si fuese posible establecer definiciones de las distintas tesis de dependencia relacional utilizando únicamente nociones lógicas (cuantificadores, operadores modales, etc.).¹⁷ Parece claro que las definiciones de Lewis-Sider introducen como primitivas nociones muy problemáticas como la de "duplicado" o la de "propiedad perfectamente natural" (Sider 1996, p. 1) que, de ser posible, sería conveniente eliminar, puesto que resultan al menos tan problemáticas como la noción que se pretende analizar y esa problematicidad se transmitirá a las cuestiones filosóficas que reconstruyamos con su ayuda.

3.2. Relacionalidad y holismo semántico

Existen al menos tres modos de presentar el campo de posibilidades en lo que respecta a la cuestión del holismo, que se derivan de la utilización de las nociones de homo-relacionalidad, hetero-relacionalidad y mereologicidad.

3.2.1. Homo-holismo

Intentaré en primer lugar reconstruir el planteamiento general de la cuestión del holismo que hacen Fodor y Lepore. El concepto básico del que

parten los autores es el de "anatomicidad" (Fodor & Lepore 1992, p. 1). La anatomicidad no es otra cosa que lo que he denominado "homo-relacionalidad" (Cf. § 2.6). Partiendo de esa noción, podemos establecer tres posturas ontológicas básicas, que tendrán sus correspondientes versiones semánticas. Así:

Una propiedad es *homo-holista* syss es extremadamente homo-relacional. Ejemplos: *número natural, miembro de una sociedad de 1.000.000.000.000 de miembros.*

Una propiedad es *homo-molecular* syss es moderadamente homo-relacional. Ejemplos: *cónyuge, miembro de una sociedad de diez miembros.*

Una propiedad es *homo-atómica* syss no es homo-relacional. Ejemplos: *ser el primero en alcanzar la cima del Everest, ser una roca.*

Existe en las definiciones de homo-holismo y homo-molecularismo que acabo de dar una molesta imprecisión o vaguedad: ¿dónde está el límite entre las propiedades homo-moleculares y las homo-holistas? Considero, sin embargo, que este no es un defecto de las definiciones, sino un rasgo de la polémica acerca del holismo. Mi intención en este trabajo es la de reconstruir determinados problemas utilizando herramientas ontológicas. Pero no se puede exigir que una reconstrucción así resuelva por sí misma los problemas reconstruidos. Es probable que en cualquier discusión entre holistas y molecularistas nos encontremos con una discusión paralela acerca de la posibilidad de eliminar esta vaguedad en la distinción entre lo que puede ser considerado como "moderado" o como "extremo".¹⁸ Es un rasgo común de las tres reconstrucciones que presentaré que incorporan esta vaguedad en la distinción entre molecularismo y holismo. Esto será un defecto de las tres si se considera que la mera aplicación del marco ontológico debería proporcionar un modo de disolver la vaguedad. Pero será una virtud de las tres si se considera que el marco ontológico debe proporcionar herramientas para reconstruir los problemas específicos de un dominio, pero que estos problemas específicos requieren investigaciones específicas. En mi opinión se requieren investigaciones semánticas para decidir acerca de si es posible deshacer la citada vaguedad en el dominio de la semántica.

El problema semántico del homo-holismo se plantea sólo para las propiedades semánticas genéricas, en el caso más obvio, para la propiedad *tener significado*.¹⁹ El homo-holista diría, por ejemplo, que el que una expresión signifique depende metafísicamente de que muchas otras expresio-

nes signifiquen. Planteada a propósito de propiedades semánticas específicas como *significar que la nieve es blanca*, el homo-holismo (y también el homo-molecularismo) es claramente implausible, afirmando que ninguna expresión puede significar que la nieve es blanca a menos que muchas otras expresiones también signifiquen que la nieve es blanca (Fodor & Lepore 1992, p. 3).

A mi entender, la homorrelacionalidad o anatomicidad no es un buen punto de partida en la reconstrucción de la cuestión del holismo semántico. Una de las razones es la dificultad de establecer la diferencia entre tesis fuertes y débiles en términos de anatomicidad. Una tesis holista débil debe afirmar que es imposible que exista una única expresión significativa, implicando que para que dos expresiones de sistemas lingüísticos diferentes sean sinónimas esos sistemas han de poseer muchas otras expresiones *que signifiquen*. Por su parte, una tesis holista fuerte debe afirmar que el significado de una expresión depende de que existan muchas otras expresiones que signifiquen cosas concretas, implicando que para que dos expresiones de sistemas lingüísticos diferentes sean sinónimas esos sistemas han de poseer otras expresiones *que signifiquen lo mismo*, esto es, otras expresiones sinónimas.²⁰

Si intentamos establecer esa distinción en términos de homorrelacionalidad y de la distinción establecida en el apartado 2.7 entre tesis de dependencia fuertes y débiles obtenemos las siguientes tesis (donde *S* es la abreviatura de cualquier propiedad semántica genérica, por ejemplo, *tener significado*):²¹

(Hom-RD*) *S* es débilmente homo-relacional sólo si:

$$\square \forall x \{Sx \rightarrow \exists y (Sy \wedge y \neq x)\}$$

(Hom-RF*) *S* es fuertemente homo-relacional sólo si:

$$\exists y \square \forall x \{Sx \rightarrow (Sy \wedge y \neq x)\}$$

Sin embargo, aunque Hom-RD* es un buen candidato para la caracterización del holismo débil en términos de homorrelacionalidad, no ocurre lo mismo con Hom-RF* y la caracterización del holismo fuerte. Lo que Hom-RF* afirma es algo demasiado fuerte e implausible: que existe al menos una expresión-tipo *e* tal que el que una expresión-tipo cualquiera tenga significado requiere que *e* tenga significado.

De hecho, aunque Fodor y Lepore tienen claro que existe aquí una distinción importante, y a pesar de que la tratan en un apartado titulado "Anatomismo débil, anatomismo fuerte y la distinción a/s", las definicio-

nes que ofrecen en absoluto utilizan la noción de atatomicidad que supuestamente es el fundamento metafísico de su reconstrucción del problema del holismo semántico. Y además se establecen para propiedades específicas como *creer que P*, a pesar de que los autores han insistido en que el problema del holismo, reconstruido en términos de atatomicidad, se plantea sólo para las propiedades semánticas genéricas. En definitiva, cuando necesitan una mayor finura analítica los propios autores dejan de lado su noción de dependencia anatómica y adoptan implícitamente una noción diferente de dependencia metafísica. La reconstrucción de las tesis débil y fuerte señaladas por los autores podría ser la siguiente (donde *S* es la abreviatura de *significar que*, *a* es un valor semántico concreto y *v* es una variable para valores semánticos):

(Hom-RD) *S* es débilmente homo-relacional sólo si:

$$\square \forall x \{Sxa \rightarrow \exists y \exists v (Syv \wedge y \neq x)\}$$

(Hom-RF) *S* es fuertemente homo-relacional sólo si:

$$\exists y \exists v \square \forall x \{Sxa \rightarrow (Syv \wedge y \neq x)\}$$

Claramente, Hom-RF es más fuerte que Hom-RD (en el mismo sentido en que *abuela de Zipi y Zape* es más fuerte que *abuela*). En un caso se afirma que para que algo signifique (que) *a* deben existir otras cosas que signifiquen, y en el otro se afirma algo más fuerte: que para que algo signifique (que) *a* deben existir cosas con significados concretos. El problema para Fodor y Lepore es que nos hemos salido del marco de la homo-relacionalidad, que parece insuficiente para establecer las condiciones que se requieren, con lo cual las últimas caracterizaciones dejan de merecer el prefijo Hom-.

Como he dicho, Hom-RD* parece una buena base para establecer las tesis semánticas débiles (homo-atómica, homo-molecular y homo-holista) en términos de homo-relacionalidad. A modo de ejemplo, caracterizaremos el *homo-holismo semántico débil* de la siguiente forma:

$$\square \forall x \{Sx \rightarrow (\text{para muchos } ys) (Sy \wedge y \neq x)\}$$

3.2.2. Hetero-holismo

Así como las definiciones del apartado anterior se inspiraban en Fodor y Lepore (1992), la discusión acerca del holismo en Devitt (1996) toma como central una noción (a la que él no da un nombre específico) que pare-

ce corresponderse de un modo bastante estrecho con mi definición de hetero-relacionalidad₃. Una propiedad es hetero-relacional₃ si y sólo si su ejemplificación por parte de un x depende de que ese mismo x ejemplifique alguna otra propiedad. Devitt se plantea la cuestión del holismo semántico básicamente en términos de las propiedades inferenciales de las que depende el significado de un signo, de entre las múltiples propiedades inferenciales que dicho signo ejemplifica.²²

Partiendo de la definición de hetero-relacionalidad (interpretada en el sentido de R.3) podemos establecer de nuevo una clasificación tripartita de propiedades, con aplicabilidad ontológica general:

Una propiedad es *hetero-holista* syss es extremadamente hetero-relacional₃. Ejemplo: *poseer un ejemplar de cada moneda de curso legal que haya existido* (si algo tiene esta propiedad también tendrá muchas otras: una por cada tipo de moneda).

Una propiedad es *hetero-molecular* syss es moderadamente hetero-relacional₃. Ejemplo: *poseer un ejemplar de cada moneda española de curso legal en 1999*.

Una propiedad es *hetero-atomista* syss no es hetero-relacional₃. Ejemplos: *poseer la masa x*.

En realidad, una cuestión *interesante* acerca de la hetero-relacionalidad₃ de una propiedad no se plantea considerando la posible dependencia de dicha propiedad con respecto a cada una de las propiedades que se nos ocurran, sino seleccionando con cuidado un determinado dominio de propiedades como posibles determinantes de la propiedad dada. Es esta una nueva manifestación del carácter relativo o restringido con el que solemos hacer nuestras preguntas acerca de la relacionalidad de una propiedad o clase de propiedades. En lo que a la semántica se refiere, Devitt no se plantea el problema de la hetero-relacionalidad₃ de las propiedades semánticas con respecto a cualquier otra propiedad, sino que circunscribe la cuestión a la dependencia de las propiedades semánticas de un signo con respecto a las propiedades inferenciales de dicho signo. Un signo típico ejemplificará una multitud de propiedades del dominio (propiedades inferenciales), las cuales serán vistas como candidatas a ser consideradas como determinantes. En la polémica se trata entonces de decidir si la propiedad semántica que estemos considerando depende de muchas, pocas o ninguna de esas propiedades inferenciales candidatas.

Para recoger la postura de Devitt es necesario entonces apelar al carácter "relativista" de la noción de hetero-relacionalidad₃. Esto no ocurre sólo en el dominio de la semántica. Así, por ejemplo, para el caso de la biología tendríamos la siguiente versión de una doctrina hetero-holista:

Hetero-holismo biológico: B_i es hetero-holista biológica si y sólo si para todo x , el hecho de que x instancie B_i depende metafísicamente de que x instancie una multitud de otras propiedades, B_j, B_k , etc., donde B_i, B_j, B_k, \dots son propiedades biológicas. En el caso más extremo, cada propiedad biológica de un objeto depende metafísicamente del resto de sus propiedades biológicas.

Para ilustrar la discusión, en el caso de la biología, Devitt se plantea la cuestión del holismo con respecto a la propiedad *equidna*. En este caso, las propiedades candidatas a ser consideradas como determinantes serían propiedades biológicas como *poseer tal número de cromosomas*, *ser marrón*, *ser hembra*, etc. La biología nos dice que la propiedad de ser un equidna depende únicamente de una pequeña cantidad de entre esas propiedades candidatas. Así, depende de *poseer tal número de cromosomas*, mientras que no depende de *ser hembra*. Tendríamos pues un ejemplo de propiedad biológica hetero-molecular. Tanto *ser hembra* como *ser marrón* se pueden admitir entre las propiedades biológicas porque están, en el caso de los equidnas, genéticamente determinadas aunque, obviamente, la propiedad de ser marrón no es, en el caso general, una propiedad biológica. Se excluirían del conjunto de las propiedades candidatas (y, *a fortiori*, del conjunto de las propiedades de las que efectivamente depende *equidna*) otras propiedades que puede ejemplificar un equidna (en t), como *estar sucio*, la cual claramente no es una propiedad biológica.

Ahora bien, ¿por qué debemos considerar que las propiedades inferenciales (y no otras propiedades de los signos) son los "candidatos naturales" que hemos de considerar cuando intentamos dilucidar la relacionalidad₃ de una propiedad semántica? Según Devitt, las teorías bien establecidas en un dominio establecen implícitamente qué es ser una propiedad de ese dominio (una propiedad económica, biológica, astronómica, etc.). Sin embargo, para él esto no es válido en semántica, donde existen diversas teorías en competencia, y donde el decidir cuál está bien encaminada no es independiente del problema acerca de la naturaleza del significado. Una vez asumida la teoría semántica de inspiración fregeana que Devitt defiende bajo el nombre de "representacionalismo", y que afirma que "los signi-

ficados de las palabras están enteramente constituidos por las propiedades que intervienen en la determinación de sus referencias" (Devitt 1996, p. 3), puede entenderse por qué las propiedades inferenciales son para él candidatos naturales a propiedades de las que dependen las propiedades semánticas: las propiedades inferenciales son candidatos naturales a contribuir en la determinación de la referencia.

Podemos entonces reconstruir las posturas semánticas básicas señaladas por Devitt, aplicando el criterio de hetero-relacionalidad₃:²³

Hetero-holismo semántico: Las propiedades semánticas de cualquier expresión *e* son hetero-relacionales₃ con respecto a muchas (o todas) las propiedades inferenciales de *e*.

Hetero-molecularismo semántico: Las propiedades semánticas de cualquier expresión *e* son hetero-relacionales₃ con respecto a un número no elevado de propiedades inferenciales de *e*.²⁴

Hetero-atomismo semántico: Las propiedades semánticas de cualquier expresión *e* son hetero-atómicas₃ con respecto a todas las propiedades inferenciales de *e*.

Los planteamientos de Fodor y Lepore y de Devitt, según la reconstrucción que he hecho, tienen un aspecto similar, pero no son equiparables. Las taxonomías que establecen no son ni siquiera extensionalmente equivalentes ya que, en general, no clasifican a las mismas propiedades dentro de las mismas categorías. Por poner un solo ejemplo, la propiedad *capitalista* es atómica para Fodor y Lepore (ya que sería posible que existiese un único capitalista), pero es molecular para Devitt (ya que para que algo sea un capitalista ha de poseer algunas otras propiedades). La diferencia entre los dos esquemas puede apreciarse también, en el caso de la semántica, considerando la clase de propiedades a las que se aplican. Como he dicho con anterioridad, Fodor y Lepore, han de plantearse la cuestión del holismo para las propiedades semánticas genéricas como *tener significado*, mientras que Devitt puede centrar su discusión en propiedades semánticas específicas como *significar que P*.

Como en el caso del homo-holismo, cabe distinguir también aquí entre doctrinas "débiles" y "fuertes", cuantificando existencialmente esta vez sobre propiedades. Siguiendo con el ejemplo de las propiedades biológicas, es diferente afirmar que necesariamente si algo instancia *equidna* entonces existen otras propiedades biológicas que ese algo instanciará (pero dos equidnas diferentes podrían serlo en virtud de instanciar diferentes

conjuntos de otras propiedades biológicas), que decir que existen propiedades tales que necesariamente si algo instancia *equidna*, entonces instanciará esas otras propiedades. Una reconstrucción detallada de las diferentes tesis holistas semánticas que Devitt distingue nos permitiría apreciar cómo algunas de ellas son tesis de dependencia "débiles" (las llamadas "tesis de racimo") mientras que otras son tesis "fuertes". Como muestra, podemos caracterizar el *hetero-holismo semántico débil* de la siguiente forma (donde *PI* es la abreviatura de *propiedad inferencial*):

$$\square \forall x \{ \text{significa-}P(x) \rightarrow (\text{para muchas } PIs) PI(x) \}$$

3.2.3. Holismo mereológico

Tal y como ha sido caracterizado hasta ahora, el holismo afirma la extrema homo- o hetero-relacionalidad de algunas propiedades. Pero lo que parece estar realmente en juego en las discusiones sobre el holismo es la dependencia parte/todo, y no otras formas de relacionalidad. En lo que a la semántica se refiere, la siguiente parece ser la postura típica:

Cualquier versión del holismo del significado dice que existen casos en los cuales las partes tienen significado debido a su lugar en un todo mayor (Harman 1993, p. 163).

Si esto es así, las reconstrucciones que hemos visto hasta ahora dejan bastante que desear, siendo preferible una reconstrucción mereologicista.

Si usamos M.1 (Cf. § 2.4), podemos distinguir entre las propiedades que dependen de la pertenencia a un todo englobante y las que son independientes de tal pertenencia. Así, podemos definir el "atomismo mereológico" en términos de independencia mereológica₁ absoluta: una propiedad atómica no depende mereológicamente₁ de ninguna otra propiedad. Pero lo anterior no es suficiente. Carecemos, por el momento, de recursos para distinguir entre teorías mereológicas molecularistas y holistas. Lo que necesitamos no es simplemente distinguir entre propiedades sensibles a la pertenencia a un todo y propiedades insensibles a tal pertenencia, sino que, además, tenemos que distinguir entre propiedades que son *extremadamente* sensibles a los cambios en el todo englobante de otras que son *poco* sensibles a tales cambios. A fin de responder a esta necesidad, introduzco una nueva noción de *mereologicidad*:

(M.3) La propiedad *P* depende mereológicamente₃ del par de propiedades $\langle Q, T \rangle$ si y sólo si para todo *x*, el hecho de que *x* instancie *P* de-

pende metafísicamente de que existan un y y un z tales que: 1) x e y son partes propias de z ; 2) y instancia Q ; 3) z instancia T .

Ejemplos:

- *corazón* depende mereológicamente₃ de *<sangre, organismo>*
- *color* depende mereológicamente₃ de *<extensión, cosa coloreada>*

(Husserl 1982, p. 397).

La justificación intuitiva de la nueva complejidad es la siguiente. Una propiedad holista es una propiedad que algo instancia en virtud de pertenecer a un todo. Pero esta dependencia se concreta en dependencias con respecto a propiedades de otras partes de ese todo, o de relaciones con esas otras partes. De hecho, un todo puede verse meramente como un conjunto de entidades relacionadas de diversos modos. El primer ejemplo que he puesto es válido sólo si es cierto que el que algo sea un corazón depende de que exista un todo (un organismo) en el que ese algo esté "incrustado" de una cierta manera, manera que viene determinada por la existencia, propiedades y disposición de otras partes, por ejemplo, de que exista sangre que bombear.²⁵

En M.3 (como en M.1 y M.2) se utiliza la noción de parte, que también es una noción mereológica, para analizar la noción de dependencia mereológica. Algunos autores afirman que este círculo es ineludible, que "ningún concepto mereológico es susceptible de análisis en términos externos al círculo mereológico" (Markosian 1998, p. 217). La dificultad de navegar en este dominio de la metafísica puede explicar por qué que tanto Fodor y Lepore como Devitt han preferido ofrecer sus análisis de la cuestión del holismo en términos no explícitamente mereológicos.²⁶

Armados con la definición M.3 podemos distinguir entre molecularismo y holismo mereológicos, según la cantidad de pares $\langle Q_i, T_j \rangle$ de los cuales dependa una propiedad. Así:

La propiedad P es *mereo-holista* syss existe alguna propiedad T y muchas propiedades $Q_1 \dots Q_n$ tales que P depende mereológicamente₃ de cada par en el conjunto $\{\langle Q_1, T \rangle \dots \langle Q_n, T \rangle\}$.

La propiedad P es *mereo-molecular* syss existe alguna propiedad T y unas pocas propiedades $Q_1 \dots Q_n$ tales que P depende mereológicamente₃ de cada par en el conjunto $\{\langle Q_1, T \rangle \dots \langle Q_n, T \rangle\}$.

La propiedad P es *mereo-atómica* syss no existe ningún par $\langle Q, T \rangle$, tal que P depende mereológicamente₃ de $\langle Q, T \rangle$.

Nos encontramos aquí con una vaguedad en la distinción entre propiedades homo-moleculares y propiedades homo-holistas, análoga a la que existía en las definiciones basadas en la homo-relacionalidad y en la hetero-relacionalidad. Podemos establecer con claridad una doctrina holista extrema sólo en el caso de que seleccionemos un todo T y un conjunto determinado Q de propiedades. Esa doctrina extrema diría que P depende de todos los pares $\langle Q_j, T \rangle \dots \langle Q_n, T \rangle$. La vaguedad se daría ahora entre las doctrinas mereo-holistas menos extremas y las doctrinas mereo-moleculares.

En cuanto a la semántica, el *mereo-atomismo semántico* diría que las propiedades semánticas de una expresión son independientes de que los objetos que las ejemplifiquen pertenezcan a un todo lingüístico que contenga otras expresiones con propiedades semánticas. El *mereo-molecularismo semántico* diría que dependen de la ejemplificación de algunas otras propiedades semánticas, y el *mereo-holismo semántico* diría que dependen de la ejemplificación de muchas otras propiedades semánticas.

Para el caso de las expresiones simples, el holista típico afirmará que existe una determinación *conjunta* de los significados, lo cual significará que para muchas o todas las expresiones la determinación será simétrica: si el significado de e_1 está determinado por el significado de e_2 , también ocurrirá que el significado de e_2 está determinado por el de e_1 . Esto se deriva del hecho de que, en el caso general, P puede depender mereológicamente₃ de $\langle Q, T \rangle$ a la vez que Q depende mereológicamente₃ de $\langle P, T \rangle$.²⁷

Por último, también sería aquí posible distinguir entre tres tesis fuertes y tres débiles, combinando el criterio débil/fuerte con el criterio (mereo-)atomismo/molecularismo/holismo. Como muestra, daré la siguiente caracterización del *mereo-holismo semántico débil*.

$$\square \forall x \{ \text{Significa-}P(x) \rightarrow (\text{para muchos } y\text{s distintos de } x) (\text{para muchas } Q\text{s distintas de } P) \\ \exists z (\text{sistema lingüístico } (z) \wedge \text{Significa-}Q(y) \wedge \text{parte propia } (x, z) \wedge \text{parte propia } (y, z)) \}$$

4. Conclusiones

He presentado un esquema ontológico basado en la noción de relacionalidad y de su opuesto, la atomicidad, y he tratado de demostrar su utilidad a la hora de plantear con precisión un problema filosófico importante como es el del holismo semántico. También he sugerido que el esquema se puede utilizar para plantear adecuadamente la cuestión del individualis-

mo. La cuestión de si el esquema es aplicable a otros ámbitos queda abierta.

No he pretendido refutar esquemas ontológicos alternativos, aunque considero que la mejor reivindicación de un esquema pasa por demostrar la necesidad de postular las distinciones que incorpora para la clarificación de cuestiones filosóficas.²⁸

Notas

¹ Ver el debate acerca de las propiedades intrínsecas en Kim (1982), Lewis (1983, 1986), Dunn (1990), Humberstone (1996), Sider (1996), Vallentyne (1997) y Langton & Lewis (1998).

² La distinción entre dependencia/independencia relativa y absoluta se remonta a Husserl (Husserl 1982, pp. 408-10).

³ A veces se ha puesto en duda que las relaciones de dependencia genuinas puedan ser simétricas (Kim 1993, p. 144 y sigs.). Sin embargo, la noción de dependencia mutua o recíproca no es novedosa. En Smith & Mulligan (1982) se hace un recorrido histórico por la literatura sobre mereología y se señalan diversos autores que aceptan formas de dependencia simétrica en su ontología. Además, esa noción ha sido utilizada con anterioridad en el campo de la metafísica del significado. Así, al elaborar su teoría informacional del significado, Jerry Fodor distingue entre dependencia simétrica y dependencia asimétrica entre leyes, lo que le permite diferenciar entre conceptos disyuntivos y conceptos no disyuntivos mal aplicados (Fodor 1987, cap. IV, 1990).

⁴ Adopto como primitiva, en mis definiciones, la noción de dependencia metafísica. Existen motivos "técnicos" para hacerlo. Como veremos, al tratar de dar traducciones en términos de cuantificadores y operadores modales aparecen complicaciones que ralentizarían la presentación de las cuestiones más básicas. Lo que debe quedar claro es que la noción de "dependencia metafísica" que aquí se utiliza incluye un componente modal implícito (de necesidad). Razones técnicas aparte, el motivo principal por el que empleo sin analizar la noción de dependencia es que, como ha señalado Kim, cabe suponer que la dependencia no es equiparable a la covariación necesaria entre propiedades: "la idea de dependencia (...) es metafísicamente más profunda y más rica que lo que puede ser capturado mediante la covariación de propiedades, incluso cuando esto último se complementa con las nociones modales usuales." (Kim 1993, p. 147).

No obstante, más adelante, con el objeto de distinguir adecuadamente entre distintas tesis de dependencia metafísica, utilizaré algunas caracterizaciones formales en términos de cuantificadores y operadores modales. Puesto que la noción de dependencia metafísica se adopta como primitiva, dichas caracterizaciones deben considerarse únicamente como análisis parciales de las nociones de dependencia correspondientes, esto es, como ofreciendo sólo *condiciones necesarias* y no condiciones necesarias y suficientes. Aun así, esos análisis parciales son muy útiles a la hora de mostrar la utilidad del esquema ontológico propuesto.

- 5 Dado que la dependencia de *planeta* con respecto a *estrella* parece asimétrica (podría haber estrellas sin que hubiese planetas), *estrella* resulta ser atómica₁ con respecto a *planeta*. Además, la relacionalidad₁ es transitiva: si *satélite* es relacional₁ con respecto a *planeta* y *planeta* es relacional₁ con respecto a *estrella*, entonces *satélite* es relacional₁ con respecto a *estrella*.
- 6 Fodor & Lepore (1992, p. 2). Ver más adelante la definición de "homo-relacionalidad".
- 7 Asumo, con Fodor, que "ser un planeta es ser una roca (o cualquier cosa) que gira alrededor de una estrella" (Fodor 1991, p. 12).
- 8 Si en R.2 no se exige que *P* sea distinta de *Q*, entonces cualquier propiedad es relacional₂ con respecto a sí misma, lo cual no se corresponde con la intuición que pretendo recoger. R.2 sólo tiene sentido como definición de propiedad "hetero-relacional" (Cf. § 2.6 para una caracterización precisa de esa noción). Lo mismo cabe decir de R.3.
- 9 Podría argumentarse que la atomicidad absoluta poco tiene que ver con la intrinsicidad, ya que nadie ha defendido que una propiedad intrínseca sea tal que puede ejemplificarse aunque no se ejemplifique ninguna otra propiedad (debo esta objeción a un *referee* de la revista *Theoria*). Ahora bien, si la atomicidad absoluta parece inadecuada como reconstrucción de la noción prefilosófica de intrinsicidad, puede intentarse tal reconstrucción con una noción más restringida, tal y como se sugiere a continuación en el texto principal.
- 10 Según I.L. Humberstone, Brian Ellis ha defendido que la forma efectiva de un objeto no es una propiedad intrínseca. Así, no deberíamos considerar la forma de una goma estirada como una propiedad intrínseca, ya que la goma no tendría esa forma con independencia de las fuerzas externas que actúan sobre ella. Para Ellis, las propiedades intrínsecas son aquellas que un objeto poseería en ausencia de la influencia causal de fuerzas externas (Humberstone 1996, 206). Tendríamos que decir entonces que *cuadrado* es absolutamente atómica₁ *sys* es metafísicamente posible que algo sea cuadrado cuando se ve libre de la influencia causal de fuerzas externas.
- 11 Dunn (1990, p. 178). Este criterio puede utilizarse aquí heurísticamente, pero estamos explorando dominios metafísicos, no dominios epistémicos, y por tanto nos interesan únicamente los criterios metafísicos. Para Lewis, la propiedad *solitario* no es intrínseca porque dados dos duplicados (que habiten mundos diferentes), tal propiedad podría ser ejemplificada por uno sólo de ellos.
- 12 Fodor y Lepore llaman "anatómicas" a estas propiedades (Fodor & Lepore 1992, p. 1).
- 13 Esfeld (1998, p. 368). Véase también Brandl (1993, p. 6), para una propuesta de formalización de las tesis semánticas débiles y fuertes (holistas, molecularistas y atomistas), inspirada en Fodor y Lepore (1992). Como ya he dicho en la nota 4, no pretendo que las formalizaciones que presento a continuación cuenten como análisis de la noción de dependencia metafísica. A lo sumo pueden contar como análisis parciales, proporcionando condiciones necesarias para que exista tal dependencia.
- 14 La definición de Esfeld es la siguiente: " $x \{Px \rightarrow \exists y (Qy \wedge x \neq y)\} \wedge \Diamond \exists x Px \wedge \neg \Box \exists x Qx$. Centraré la discusión en la primera condición (simplificada) de la definición de Esfeld, aunque debe sobreentenderse que cláusulas parecidas deberían añadirse a mis definiciones para evitar molestos problemas. Las condiciones $\Diamond \exists x Px$ y $\neg \Box \exists x Qx$ están destinadas a evitar la trivialidad de la definición. La primera exige que *P* sea instan-

- cialable, eludiendo el caso en que $\forall x \{Px \rightarrow \exists y (Qy \wedge x \neq y)\}$ es verdadero porque no existe nada que sea P en ningún mundo posible. La segunda exige que la instanciación de Q sea contingente; de otro modo, habría que decir que cualquier propiedad depende metafísicamente de todas las propiedades cuya instanciación es necesaria.
- 15 Me limitaré a considerar las formas de holismo semántico derivadas de una "semántica del rol conceptual".
- 16 Sider plantea la cuestión del individualismo, como teniendo que ver con las condiciones que *determinan* el significado, pero es dudoso que ese planteamiento haga justicia a externistas como Fodor, Millikan o Dretske, quienes afirman no que algunas relaciones *determinan* el significado, sino que lo *constituyen*. Para dar cuenta de ambas clases de externismo habría que hacer algunos ajustes en el esquema ontológico propuesto. He intentado avanzar en esa dirección en Blanco (2000). La distinción entre afirmaciones de dependencia relacional y de constitución relacional de las propiedades semánticas es necesaria también para reconstruir posturas reales en torno a la cuestión del holismo semántico.
- 17 En la nota 4 he expresado mis reservas con respecto a este proyecto de traducción de la noción de dependencia metafísica a nociones lógicas.
- 18 Véase la discusión de Fodor acerca de los "argumentos de pendiente resbaladiza" en favor del holismo semántico (Fodor 1987, p. 60 y sigs.), o la discusión en Devitt (1996) acerca de la posibilidad de encontrar una "base justificada" para la distinción entre molecularismo y holismo.
- 19 Fodor y Lepore dan la siguiente lista de propiedades semánticas genéricas: *ser un símbolo, ser un símbolo perteneciente al lenguaje L , tener un objeto intencional, tener un contenido intencional, expresar una proposición, tener un referente y ser semánticamente evaluable* (Fodor & Lepore 1992, p. 2).
- 20 Véase Fodor & Lepore (1992, pp. 28-30). Los autores se centran, en esas páginas, en el holismo acerca de la propiedad (de un sujeto) de *creer una proposición*, mientras que yo me centraré en la propiedad (de una expresión) de *tener un significado determinado*.
- 21 Las variables x e y cuantifican sobre tipos expresionales, no sobre casos.
- 22 Devitt da mucha importancia a la distinción entre doctrinas referidas a casos sígnicos y doctrinas referidas a tipos sígnicos, pero he preferido no complicar las cosas introduciendo esta distinción. En general, el planteamiento de Devitt es más sutil de lo que mi ultrasimplificado esquema puede dar a entender. Reconstruir esas sutilidades con las herramientas ontológicas que poseemos es, en mi opinión, posible pero trabajoso.
- 23 Devitt presenta muchas otras posturas posibles, cuya reconstrucción aquí nos llevaría demasiado lejos (véase Devitt, 1996, apartado 3.4).
- 24 Devitt da preferencia, en este segundo lugar, a una doctrina compatible tanto con el molecularismo como con el atomismo, que se puede formular así:
Hetero-localismo semántico: Las propiedades semánticas de cualquier expresión e son hetero-relacionales₃ con respecto a pocas, si es que alguna, de las propiedades inferenciales de e .
- 25 Husserl no admitiría mi primer ejemplo (él contrasta la independencia de una cabeza de caballo con la dependencia de una extensión o un color). Sin embargo, considero que existe una diferencia de plausibilidad importante entre afirmar la independencia

- de un grano de arena (*qua* grano de arena) con respecto a otras partes de un montón de arena, y afirmar la independencia de un corazón (*qua* corazón) con respecto a otras partes de un organismo.
- 26 En Blanco (1999) defendiendo que mis definiciones no son triviales o circulares, a pesar de las apariencias.
- 27 Esa determinación conjunta se daría entre las propiedades *color* y *extensión* (véase Husserl 1982). Así, *color* depende mereológicamente₃ de <*extensión, cosa coloreada*>, y *extensión* depende mereológicamente₃ de <*color, cosa coloreada*>.
- 28 Este trabajo ha sido realizado con la ayuda de una Beca Postdoctoral de la Fundación Caja Madrid, y dentro del Proyecto de Investigación PB98-0495-C08-04, financiado por el MEC. Agradezco a José Miguel Sagüillo y a Manuel García-Carpintero la minuciosa lectura que realizaron de versiones anteriores, así como sus valiosísimos comentarios y sugerencias.

BIBLIOGRAFIA

- Blanco, A.: 2000, 'Intrinsicidad, relacionalidad y la reconstrucción del problema del individualismo', *Revista de Filosofía* 23.
- Brandl, J.: 1993, 'Semantic Holism Is Here to Stay', in J. Fodor & E. Lepore (eds.) (1993, pp. 1-16).
- Devitt, M.: 1996, *Coming to Our Senses. A Naturalistic Program for Semantic Localism*, Cambridge, Mass., Cambridge University Press.
- Dunn, J.M.: 1990, 'Relevant Predication 2: Intrinsic Properties and Internal Relations', *Philosophical Studies* 60, 177-206.
- Esfeld, M.: 1998, 'Holism and Analytic Philosophy', *Mind* 107/426, 365-380.
- Fodor, J.A.: 1987, *Psychosemantics. The Problem of Meaning in the Philosophy of Mind*, Cambridge, Massachusetts, MIT Press.
- Fodor, J.A.: 1990, *A Theory of Content and Other Essays*, Cambridge, Massachusetts, MIT Press.
- Fodor, J.A.: 1991, 'A Modal Argument for Narrow Content', *The Journal of Philosophy* 88, 5-26.
- Fodor, J.A. & Lepore, E.: 1992, *Holism: A Shopper's Guide*, Oxford, Blackwell.
- Fodor, J. & Lepore, E. (eds.): 1993, *Holism: A Consumer Update*, Amsterdam, Editions Rodopi.
- Harman, G.: 1993, 'Meaning Holism Defended', in J. Fodor & E. Lepore (eds.) (1993, pp. 163-171).
- Humberstone, I.L.: 1996, 'Intrinsic/Extrinsic', *Synthese* 108, 205-267.
- Husserl, E.: 1982, 'Investigación tercera: Sobre la teoría de los todos y las partes', in *Investigaciones lógicas 2*, Madrid, Alianza, pp. 385-433.
- Kim, J.: 1982, 'Psychological Supervenience', *Philosophical Studies* 41, 51-70.
- Kim, J.: 1993, *Supervenience and Mind*, Cambridge, Mass., Cambridge University Press.
- Langton, R. & Lewis, D.: 1998, 'Defining "Intrinsic"', *Philosophy and Phenomenological Research* 58/2, 333-345.
- Lewis, D.: 1983, 'Extrinsic Properties', *Philosophical Studies* 44, 197-200.
- Lewis, D.: 1986, *On the Plurality of Worlds*, New York, Blackwell.
- Markosian, N.: 1998, 'Brutal Composition', *Philosophical Studies* 92, 211-249.

- Moore, G.E.: 1951, 'The Conception of Intrinsic Value', in *Philosophical Studies*, New York, Humanities Press Inc., pp. 253-275.
- Sider, T.: 1996, 'Intrinsic Properties', *Philosophical Studies* 83, 1-27.
- Vallentyne, P.: 1997, 'Intrinsic Properties Defined', *Philosophical Studies* 88, 209-219.

Antonio Blanco es Doctor en Filosofía por la Universidad de Santiago de Compostela. En la actualidad es Profesor Asociado de la Universidad Complutense de Madrid. Sus líneas de investigación se centran en los campos de la filosofía de la mente (con especial atención a la obra de Jerry Fodor), la filosofía del lenguaje y la metafísica de orientación analítica. Ha publicado diversos artículos sobre temas pertenecientes a dichos campos en revistas nacionales e internacionales.